



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Oficina Administración y Finanzas

DECRETO EXENTO N°

PARRAL,

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
2. El Decreto Afecto N°1.961 de fecha 06 de diciembre de 2016, que nombra a la sra. Paula Retamal Urrutia como Alcaldesa titular de la comuna de Parral.
3. Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
4. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral del Maule.
6. Juramento prestado en Sesión de Instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral, celebrado el 28 de junio del 2021.
7. Declaración de Asunción de funciones efectuadas por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
8. Decreto Alcaldicio N° 2.169, de fecha 14 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto D.A.E.M. para el año 2022.
9. Decreto Exento N° 2.454 de fecha 29/06/2021, que delega en el cargo de la Administradora Municipal la facultad de firmar documentación.
10. Correo electrónico de fecha 26 de septiembre de 2022, Servicio Nacional de la Mujer.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 15 de septiembre del presente año se depositó en cuenta corriente N° 44709041468 del Banco Estado perteneciente al Departamento de Educación la suma de \$2.800.000 los que corresponden al programa Jefas de Hogar ejecutado por la I. Municipalidad de Parral.
2. Que, lo señalado en el párrafo precedente, se debe traspasar este monto en razón de mal depósito realizado por el Servicio Nacional de la Mujer.
3. Que, en consecuencia y en virtud de todo lo razonado precedentemente, es que no queda sino ordenar el reintegro de estos fondos a la Ilustre Municipalidad de Parral, invocando al principio de probidad administrativa y transparencia contenidos en los artículos N° 5° 11° y 16° de la Ley N°19.880

DECRETO:

1. **REINTEGRESE** a la I. Municipalidad de Parral, para el programa Jefas de Hogar, por un monto de \$2.800.000, (Dos millones ochocientos mil pesos)
2. **ESTABLÉZCASE**, Que el Departamento de Educación de Parral, a través de la sección de Administración y Finanzas del DAEM, deberá realizar la transferencia electrónica desde la cuenta corriente Banco Estado N°44709041468 a la cuenta corriente del Banco Estado N° 44709043410 de la I. Municipalidad de Parral.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto con cargo al Ítem 214.09.13 "Varias", del presupuesto Daem 2022.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

MHT/ARC/FCU/KHO/smm

DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad de Parral. 2.- Sección de Administración y Finanzas D.A.E.M. Parral. 3.- Archivo D.A.E.M. Parral.

